MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2025**
FOLIO Nº 3349

14

EXPEDIENTE 4061 – 2066671/2025

Municipalidad de La Plata

Dirección General de Compras

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras

1224

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ARTICULO 1°: Llámase a **Licitación Pública N° 15/2025** para la contratación del "*Servicio de Traslado de Seiscientos Quince (615) niños y preceptores de viaje de las Casas del Niño Romero, Amad, Lisandro Olmos, Abasto, Barrio Hipódromo, Ricardo Rojas, Paulo VI y General Belgrano a las distintas Escuelas y Jardines, por el término de Ciento Cuarenta y Ocho (148) días*" conforme descripción que surge del Anexo adjunto, y que forma parte integrante del presente pliego. -

ARTICULO 2°: Los interesados podrán descargar el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos de manera gratuita desde el sitio web de la Municipalidad de La Plata https//laplata.gob.ar, o bien retirar el mismo en formato papel en la dirección General de compras de la Municipalidad de La Plata sita en calle 12 e/ 51 y 53 palacio municipal en el horario de 8.00hs a 14.00hs.

Sin perjuicio de lo expuesto solo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan abonado hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, el precio de venta correspondiente al valor del presente pliego el cual asciende a la suma de *PESOS TRES MILLONES*, en dicho caso, el presente Pliego y sus anexos serán entregados por la Dirección General de Compras en la oficina citada ut-supra.

ARTICULO 3°: Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Compras, con la presencia de autoridades de la Municipalidad e interesados concurrentes, labrándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios asistentes y los oferentes que así lo deseen.

Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer dia hábil siguiente, a la misma hora.

Una vez iniciado el acto, éste no podrá ser interrumpido por motivo alguno.

Todos los oferentes tendrán derecho a hacer constar en el acta las observaciones que resulten procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura. Si se tratare de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas, las mismas deberán efectuarse en la oportunidad prevista a tal efecto por el presente pliego.

ARTICULO 4°: Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido entregadas en la Dirección General de Compras hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Transcurrido dicho horario, no se aceptarán propuesta alguna.

ARTICULO 5°: Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación deberán ser efectuados mediante circular debidamente emitida por la Municipalidad y notificada a cada oferente.
Las circulares podrán ser emitidas hasta tres (3) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura, a fin de aclarar, modificar o suprimir documentos integrantes de la licitación.
Todo oferente que tenga dudas sobre cualquier parte de los documentos o contenidos del presente Pliego podrá solicitar aclaraciones ante la autoridad licitante, siempre que sean efectuadas hasta cuatro (4) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

ARTICULO 6°: La presentación de ofertas a la presente licitación implica el conocimiento de la Ley Orgánica de las Municipalidades, (Decreto Ley N°6769/1958) el Reglamento de Contabilidad, el Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de La Plata aprobado por Decreto Municipal N°1340/1994 y la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones de los Pliegos de Bases y Condiciones y Anexo.

ARTICULO 7°: Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto – provisoria o definitivamente- en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Municipalidad de La Plata. Los oferentes que hubieren acreditado inscripción provisoria al momento de la apertura y posteriormente resulten pre adjudicatarios deberán presentar la constancia de inscripción definitiva en el registro habilitado previo a la instancia de ADJUDICACION dentro de los cinco (5) días de la notificación por parte de la Comuna. Caso contrario, perderán la garantía de propuesta y se aplicarán las penalidades que pudieren corresponder. -

ARTICULO 8°: Las propuestas se redactarán por duplicado mediante sistema computarizado. Cada foja será firmada por el proponente o su representante legal y se entregarán en sobre cerrado, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Compras. Los precios deberán ser

consignados en letras y números, si existiere diferencias entre ambos se tomarán como válidos los primeros.

ARTICULO 9°: El sobre contendiendo la propuesta deberá indicar en forma destacada el nombre y domicilio del organismo licitante, número de expediente, número de licitación, fecha y hora de apertura.
No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas, raspaduras en partes esenciales, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

DOMICILIO

ARTICLO 10°: Los proponentes deberán denunciar su domicilio real, y fijar su domicilio legal dentro de Partido de La Plata como así también casilla de correo electrónico, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder por conflictos vinculados a la presente licitación.

COTIZACIÓN

ARTICULO 11°: La cotización se efectuará exclusivamente por renglón. Cada renglón se formulará en precio unitario y total y en caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero de ellos para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números.
ARTÍCULO 12°.- Las bonificaciones en precio por pago a fechas determinadas no se tendrán en cuenta para valorar las ofertas originales. Sin embargo, los oferentes podrán cotizar *alternativas* de las ofertas originales estipulando condiciones diferentes a las exigidas por los respectivos pliegos licitatorios, anexos y/o pedido de cotización.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

ARTÍCULO 13°.- El sobre presentado por el oferente deberá contener la siguiente documentación:

a) **Oferta económica formulada en Planilla de Pedido de Cotización (formulario RAFAM) o en caso de cotizar en formulario aparte deberá adjuntar el formulario**

mencionado firmado sellado y con la leyenda "se cotiza en formulario adjunto", la que deberá confeccionarse por duplicado y compaginada por separado, deberá hallarse completa en todos sus campos, firmada y sellada con aclaración de firma por el oferente en todas sus fojas;

b) Los ejemplares del Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos y normas aclaratorias si las hubiere, firmados y aclarada su firma en todas sus fojas por el oferente y/o sus representantes legales;

c) Si se trata de una persona humana: Datos completos de identificación (nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad y copia DNI frente y dorso);

d) Si se trata de una persona jurídica: Copia del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes, toda vez que hubieren omitido presentarlos al momento de la solicitud de inscripción y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para formular la misma, representar y obligar a la sociedad. A tal efecto deberá adjuntar documentación que acredite la legitimación de autoridades (Acta de Directorio y/o Asamblea de Accionistas);

e) El comprobante que acredita haber cumplimentado la garantía de propuesta en original y duplicado debiendo encontrarse certificada ante escribano público;

f) La constancia de inscripción -provisoria o definitiva- ante el Registro de Proveedores y/o Licitadores Municipal;

g) **La declaración del domicilio real, legal y electrónico y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Departamento Judicial de La Plata, conforme lo estipulado en el artículo 10° del presente pliego**;

h) Copia de la Constancia de Inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) vigente al momento de la apertura y del Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires o en su defecto del Convenio Multilateral;

i) Copia de constancia de Habilitación Municipal de La Plata, libre deuda tasa municipal y/o certificados de Habilitación en otros partidos o municipios, de corresponder;

j) Copia del Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires de cada uno de los responsables y/o representantes legales o apoderados de la firma oferente, vigente al momento de realizar la cotización;

k) Constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo determinado por el artículo 2° del presente Pliego;

l) Copia de los títulos de las unidades destinadas a la prestación del servicio, o en caso de no ser el titular copia del contrato de comodato a nombre del titular, *cuyas firmas deberán estar certificadas ante autoridades certificantes;*

m) Copia de la póliza y último pago correspondiente al seguro de las unidades y certificado de cobertura vigente a la fecha de apertura;

n) VTV al día, la cual deberá ser mantenida en vigencia durante toda la contratación;

o) Copia de Habilitación Nacional o Municipal de las unidades;

p) Copia de la Cédula Verde de los vehículos presentados en la oferta;

q) Copia del Documento Nacional de Identidad y Carnet de conductor de los choferes destinados a la prestación del servicio;

r) Copia de los últimos seis (6) formularios 931 con detalle de los empleados y/o contrato de servicio;

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTICULO 14°: Los oferentes deberán mantener su propuesta por el término de treinta (30) días corridos contados desde la fecha del acto de apertura de las ofertas. El plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará automáticamente por otro similar, salvo que el oferente manifieste por escrito, durante la vigencia del primero, su voluntad contraria. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, ésta fuese retirada, el proponente perderá el depósito de garantía en beneficio de la Municipalidad, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades e inicio de las acciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 15°.- Será requisito indispensable constituir garantía de la oferta cuyo importe será el equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada por cada oferente. Dicha garantía, deberá ser conformada mediante póliza de seguro de caución otorgada por institución oficialmente reconocida para ello y certificada por escribano, conforme lo estipulado en el artículo 13 inciso e).

Su duración en el tiempo deberá abarcar el período de mantenimiento de la oferta y de su prórroga.

NO SE ADMITIRÁ LA FIGURA DEL DOCUMENTO TIPO PAGARÉ COMO FORMA DE AFIANZAMIENTO

ARTÍCULO 16°.- Si un oferente formulara dos o más cotizaciones por un mismo renglón vinculadas con las características del elemento licitado, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la cotización de mayor importe.

RECHAZO Y/O DESESTIMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 17°.- La no presentación de la documentación requerida en el ***artículo 13 incisos a), b), c), d), e), g), k), l), m), n), o), p), q) y r)*** del presente Pliego, así como los vicios que presenten ***motivará el rechazo de la oferta.***

Asimismo, motivará el rechazo de la propuesta:

a) La falta parcial de la garantía de oferta en los términos del artículo 15 del presente Pliego.
b) Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el oferente.
c) Las presentadas por las firmas excluidas o suspendidas de los registros de proveedores.
d) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares del presente Pliego y/o Especificaciones Técnicas.

Las causales de rechazo que pasarán inadvertidas en el Acta de Apertura podrán surtir efecto durante su posterior estudio.

La omisión de la restante documentación solicitada, así como los vicios que presenten, podrán ser subsanados por el oferente en primera instancia -luego de la apertura de los sobres- una vez evaluada la documentación presentada, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ser notificado por la Dirección General de Compras en la casilla de correo electrónico constituido en la oferta. Vencido dicho plazo, y elevada la evaluación correspondiente, la propuesta será desestimada.

Asimismo, será causal de rechazo de la propuesta, cuando las mismas de hallen condicionadas o se aparten de las clausulas generales y/o particulares de los Pliegos de bases y Condiciones Particulares, especificaciones Técnicas, anexos y/o pedido de cotización.

VISTA DE OFERTAS E IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 18°:

a) Los oferentes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de apertura de sobres, para consultar las restantes propuestas y deducir en su caso, dentro del mismo plazo común, las impugnaciones que estimaren convenientes. Cumplido el mismo, las actuaciones quedarán reservadas para su adjudicación.

b) Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a las ofertas por parte de los oferentes, el depósito del tres por ciento (3%) del monto de la oferta a impugnar.

c) La transferencia deberá efectuarse a favor de la Municipalidad de La Plata, previa emisión del Recibo de la Dirección de ingresos, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.
Las impugnaciones deberán ser presentadas, en la Dirección General de Compras cito en el Palacio Municipal calle 12 e/51 y 53, dentro del plazo fijado en el inciso a), adjuntando a la misma, el original del comprobante de la transferencia antes mencionada; caso contrario no será considerada como impugnación.

ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 19°: La adjudicación recaerá sobre la propuesta que resulte más conveniente para los intereses de la Comuna. En el supuesto de que la oferta más ventajosa supere el justiprecio efectuado por la Municipalidad, el monto máximo legal previsto para cada convocatoria y/o los valores de mercado al momento de la pre adjudicación, lo que fuere menor, podrá requerir al oferente preseleccionado que mejore su oferta en precio -y excepcionalmente en cantidad-, a los fines de proceder a una adjudicación más conveniente al interés municipal, sin que ello genere derecho alguno al resto de los participantes, ni al que hubiere efectuado la mejor oferta, aún en caso de ser esta última mejorada.

ARTÍCULO 20°: En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas en sobre cerrado en un plazo que se le fijará al efecto. De subsistir la igualdad, se podrá adjudicar por sorteo.

ARTÍCULO 21°: Resuelta la adjudicación y aceptada la orden de compra por el contratista, se procederá a devolver las garantías a quienes no resultaren adjudicatarios.
Asimismo, a aquel que haya resultado adjudicatario, le será devuelta, previa sustitución de la garantía de Oferta por la de Contrato en los plazos y formas establecidas en este Pliego.
En caso de garantía electrónica/digital, a los efectos de su devolución, la Comuna expedirá un certificado de devolución de póliza electrónica/digital individualizando la misma.

ARTÍCULO 22°: Las autoridades facultadas para contratar podrán rechazar todas las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a favor de los oferentes.
La municipalidad podrá adjudicar todos los elementos licitados a uno solo de los oferentes, o cada uno de los elementos licitados a distintos oferentes, sin derecho a reclamación alguna por parte de los proponentes.

ARTÍCULO 23°: La Municipalidad podrá, sin que se superen los montos máximos de contratación, dispuestos por la Ley Orgánica de las Municipalidades:

- **a)** Aumentar o disminuir el total adjudicado en el porcentaje que se establezca.
- **b)** Prolongar el contrato por un término que no exceda de treinta (30) días cuando se trate de aprovisionamiento o prestaciones de servicios y de un (1) año cuando esté referido a alquiler de maquinarias y/o equipos, siempre que la extensión de plazo no implique superar el monto fijado para el tipo de contratación de que se trate.

CONTRATO

ARTÍCULO 24°: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado mediante la constancia de recepción de la Orden de Compra o rúbrica del Instrumento que resulte pertinente de acuerdo a las características especiales de la contratación.

ARTÍCULO 25°: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá constituir la garantía de contrato, por un equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total adjudicado, en alguna de las formas previstas por el artículo 14°.

Si vencido el término fijado al efecto el oferente no hubiere cumplimentado tal obligación, se considerará dicha circunstancia como incumplimiento total del contrato, y consecuentemente, se dispondrá la rescisión del mismo con pérdida de la garantía de propuesta oportunamente constituida.

La garantía prevista en el presente artículo será devuelta al adjudicatario una vez que hubiere finalizado el cumplimiento total de sus obligaciones contractuales, sin observaciones por parte de la Comuna. En el caso de garantía electrónica/digital a los efectos de su devolución, la Comuna expedirá un certificado de devolución de póliza electrónica/digital individualizando la misma.

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ARTÍCULO 26°: A los fines de proceder a la redeterminación de los precios del contrato conforme surge del artículo siguiente, se aplicarán supletoriamente las disposiciones contenidas en la Resolución N° 857/16 y sus modificatorias de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 27°: Los precios cotizados se entenderán en peso de curso legal y de pago contado.

En vista de preservar la ecuación económica de la contratista, los precios serán actualizados en base a la variación promedio ponderada del costo de los siguientes ítems, siempre que la misma refleje un aumento superior al 5%.

POLINOMICA DE AJUSTES DE PRECIO

RUBROS	INDICE A EMPLEAR	% DE INCIDENCIA	MES BASE (1)	MES DE ANALISIS (2)	FACTOR DE ACTUALIZACION 3=(2)/(1)
NEUMATICOS	IPIB-CLASIFICACION CIIU 2211-CODIGO-FABRICACION DE NEUMATICOS	10%			
PARITARIAS PERSONAL-CHOFERES	PRECIO ESTABLECIDO POR C.A.E.M.	30%			
COMBUSTIBLE	IPIB-CLASIFICACION CIIU 2320-CODIGO CPC 33360- GAS OIL	50%			
EQUIPOS	IPIB- INCISO J- EQUIPO-AMORTIZACION EQUIPOS	10%			
	TOTAL	100%			

A.- Para el rubro *"Paritarias Personal Choferes"*, podrán reconocerse los aumentos de remuneraciones acordadas mediante Convenios Colectivos de Trabajo de la actividad, debidamente homologados por la autoridad competente. En este caso la adecuación reflejará el aumento efectivo del costo que experimente el adjudicatario, a cuyo efecto deberá acreditar: 1) la aprobación del Convenio Colectivo de Trabajo, 2) el impacto de dicho Convenio Colectivo de Trabajo en la masa salarial de la Paritaria personal Choferes afectado a la prestación del servicio, a cuyo efecto deberá adjuntar los haberes correspondientes a la liquidación previa y posterior a la modificación autorizada. ***B) .-*** Para el rubro *"Combustible"*, podrán reconocerse las alteraciones de los costos en la medida de la variación del precio de venta al público, tomando como precio referencia el del litro de gasoil común de surtidor en Estaciones de Servicio de bandera (YPF). ***C) .-*** En los demás rubros de la Estructura de Costos, la adecuación podrá efectuarse a petición del adjudicatario, con un estudio pormenorizado de parte de la dependencia solicitante conforme las pautas que rijan en ese momento.

PLAZO DE ENTREGA

ARTÍCULO 28.- Será de manera inmediata a partir del perfeccionamiento de la respectiva orden de compra o a requerimiento de la Municipalidad contratante, de acuerdo al tipo de contratación.

LUGAR DE ENTREGA

ARTÍCULO 29.- Los bienes y/o servicios adquiridos, deberán prestarse de acuerdo a los recorridos establecidos en el ANEXO que forma parte integrante del presente pliego.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 30°: Los adjudicatarios deberán prestar el servicio objeto del contrato que originó el llamado, dentro de los plazos fijados en el Presente Pliego y Anexo.
Vencido el plazo de prestación, parcial o total, sin que los servicios fueran prestados, o en el caso de rechazo de los mismos, se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio de tres (3) días, bajo apercibimiento de recesión, aplicándose en su caso las penalidades establecidas para tal supuesto.

PAGO DE FACTURAS

ARTÍCULO 31°: Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar, las correspondientes facturas conformadas por el titular de la dependencia que recepcionó la prestación de los servicios, adjuntando copia de la Orden de Compra, Certificación de Servicio emanada de Autoridad Competente y certificado de Cobertura de todas las unidades utilizadas en el Servicio vigente al momento de la presentación de factura. Dicha presentación la efectuará en la Dirección General de Compras, juntamente con las constancias de la recepción de los servicios, atendiendo, si correspondiere, las prestaciones parciales que pudieren haberse convenido.

PENALIDADES

ARTÍCULO 32°: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:

1. ***A los proponentes:***

Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo la diferencia de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

2. ***A los adjudicatarios:***

a) Por el incumplimiento del servicio fuera del término contractual o no prestará el servicio conforme las condiciones fijadas por el contrato, multa por mora que será del 0,25% diario del valor total de adjudicación.
b) Por falta de constitución de la garantía de contrato, incumplimiento parcial o total del contrato, recisión del contrato, pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.
c) Cuando el contrato consiste en la provisión periódica de elementos: multa del cinco (5%) por ciento sobre lo que dejare de proveer, rescisión del contrato y pérdida de la garantía de contrato y diferencia del precio a su cargo por la provisión por un tercero.
d) Por transferencia del contrato sin consentimiento y autorización de la Municipalidad: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.
e) Por cualquiera de las sanciones antes numeradas, además se aplicará una sanción que figurará en el registro de proveedores, suspendiendo por un plazo mínimo de 2 (dos) meses a un máximo de 3 (tres) años, la actividad dentro del Municipio.

ARTÍCULO 33°: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y tendrá a su cargo la diferencia de precios que pudiera resultar. Si el nuevo precio fuera menor, la diferencia quedará a favor de la Comuna.

ARTÍCULO 34°: Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por la Comuna.
Las razones de fuerza mayor fortuitas deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del término de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.
Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.

ESPECIFICACIONES GENERALES

ARTÍCULO 35°: Los servicios que se requieran y/o los elementos cuya adquisición se gestiona por el presente, deberán ajustarse a las especificaciones técnicas que se detallan en el correspondiente Anexo.

ARTÍCULO 36°: Los servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas por el presente Pliego y Anexo, serán notificados al adjudicatario, quien deberá proceder a su corrección dentro del plazo y con las consecuencias establecidas en el artículo 30°.

ARTÍCULO 37°: Serán de aplicación en la presente licitación las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Reglamento de Contabilidad y Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de La Plata vigente.

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

ARTÍCULO 38°- Sin perjuicio de las reglas generales de contratación, el servicio se prestará conforme a las siguientes disposiciones particulares:

a) El adjudicatario es responsable del servicio que se realiza y consecuentemente del cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias Nacionales, Provinciales y Municipales, durante el período que dure la contratación.
b) Toda multa o sanción aplicada sobre el vehículo contratado, por contravención a las normas de tránsito vigentes, serán abonadas por el Adjudicatario a su solo cargo.
c) El Adjudicatario no podrá bajo ningún concepto suspender el servicio contratado, transitoriamente o definitivamente, salvo caso fortuito o fuerza mayor, quedando a evaluación exclusiva de la Secretaria de Educación.
d) De producirse un hecho de fuerza mayor o fortuito con el vehiculo contratado, el Adjudicatario deberá poner a disposición un vehículo reemplazante adjuntando toda la documentación exigida por el presente Pliego, siendo la Secretaria de Educación quien deberá proceder a su aceptación.
e) De no cumplir el Adjudicatario con lo expresado precedentemente, la Secretaria de Educación a su solo juicio contratará un vehiculo similar y formulará los cargos al Adjudicatario por el costo del servicio.

f) El servicio se contrata exclusivamente para el traslado de los niños y preceptores de viaje pertenecientes a las casas del niño referenciadas en el artículo 1 y Anexo.

g) El servicio supone la disponibilidad de transporte para los horarios y recorridos definidos en el Anexo.

h) El servicio por recorrido se considerará prestado por cada mes del calendario escolar en que haya habido dictado de clases y para el cual el mismo haya estado disponible.

Los Domicilios desde donde deben partir los Transportes son:

Casa del niño Gral. Belgrano: 2 e/65 y 66. (2 ómnibus)
Casa del Niño AMAD: 5 E/ 505 y 506.
Casa del Niño Melchor Romero: 169 Y 521.
Casa del Niño Mariezcurrena: 209 e/ 522 y 523.
Casa del Niño Barrio Hipódromo: Diagonal 115 y 42.
Casa del Niño Lisandro Olmos: 44 y 202.
Casa del Niño Ricardo Rojas: 508 e/ 20 y 21.
Casa del Niño Paulo VI: 17 e/ 530 y 531.
Total 8 Casas del Niño a cargo de la Secretaría de Educación de la MLP.

Se trasladan 615 niños/as durante los 148 días hábiles

CASA DEL NIÑO ROMERO (169 y 521 Melchor Romero) Matricula total 81				
HORA	**DESDE**	**HACIA**	**Matricula**	**OBSERVACIONES**
11:30 hs	Escuela Primaria Divina Gracia Calle 523 e/ 171 y 172.	Casa del Niño Romero Calle 521 y 169 **(Matricula 35)**	22 Niños/as Asisten turno tarde a la Casa del niño	**Previo a ir a los establecimientos debe pasar a buscar a los preceptores de viaje por la Casa del Niño.**
	Escuela Primaria N° 39 Calle 173 e/ 517 y 518		13 Niños/as Asisten turno tarde a la Casa del niño	
12:30 hs	Casa del Niño Romero Calle 521 y 169. **(Matricula 46)**	Escuela Primaria Divina Gracia Calle 523 e/ 171 y 172.	24 Niños/as Asisten turno mañana a la Casa del niño	**Luego de dejar a los niños y niñas en el Establecimiento, debe volver a la Casa del Niño a dejar a los Preceptores de viaje.**
		Escuela Primaria N°39 Calle 173 e/ 517 y 518.	22 Niños/as Asisten turno mañana a la Casa del niño	

1224

LIC. PAULA LAMBERTIN
Secretaria de Educación
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2025
FOLIO Nº 3357

CASA DEL NIÑO AMAD (5 entre 505 y 506 Ringuelet) Matricula total 57				
HORA	**DESDE**	**HACIA**	**Matricula**	**OBSERVACIONES**
11:30 hs	Escuela Primaria N°25 Calle 13 e/ 511 y 512	Casa del Niño AMAD Calle 5 e/ 506 y 507 **(Matricula 21)**	7 Niños/as Asisten turno tarde a la Casa del niño	**Previo a ir a los establecimientos debe pasar a buscar a los preceptores de viaje por la Casa del Niño Amad.**
	Jardín Infantes N° 923 Calle 12 e/ 511 y 512.		2 Niños/as Asisten turno tarde a la Casa del niño	
	Escuela Primaria N° 18 Calle 16 y 501.		10 Niños/as Asisten turno tarde a la Casa del niño	
	Jardín Infantes N° 919 Calle 16 y 501.		2 Niños/as Asisten turno tarde a la Casa del niño	
12:30 hs	Casa del Niño AMAD Calle 5 e/ 506 y 507 **(Matricula 36)**	Escuela Primaria N° 25 Calle 13 e/ 511 y 512	10 Niños/as Asisten turno mañana a la Casa del niño	**Luego de dejar a los niños y niñas en el Establecimiento, debe volver a la Casa del Niño a dejar a los preceptores de viaje.**
		Jardín Infantes N° 923 Calle 12 e/ 511 y512.	4 Niños/as Asisten turno mañana a la Casa del niño	
		Escuela Primaria N° 18 Calle 16 y 501.	16 Niños/as Asisten turno mañana a la Casa del niño	
		Jardín Infantes N° 919 Calle 16 y 501.	6 Niños/as Asisten turno mañana a la Casa del niño	

Lic. PAULA LAMBERTINI
Secretaria de Educación
Municipalidad de La Plata

CASA DEL NIÑO LISANDRO OLMOS (202 entre 43 y 44 Lisandro Olmo) Matricula total 106				
HORA	**DESDE**	**HACIA**	**Matricula**	**OBSERVACIONES**
11:30 hs	Escuela Primaria N° 119 Calle 197 e/ 46 y 47.	Casa del Niño Lisandro Olmos. Calle 44 y 202. **(Matricula 53)**	27 Niños/as Asisten turno tarde a la Casa del niño	**Previo a ir a los establecimientos debe pasar a buscar a los preceptores de Viaje por la Casa del Niño.**
	Jardín Infantes N° 927 Calle 47 e/ 194 y 195.		15 Niños/as Asiste turno tarde a la Casa del niño	
	Escuela Primaria N° 3 Calle 52 e/ 207 y 208.		7 Niños/as Asisten turno tarde a la Casa del niño	
	Escuela Primaria Emmanuel Calle 200 e/ 40 y 41.		2 Niños/as Asisten turno tarde a la Casa del niño	
	Jardín Infantes Emmanuel Calle 200 e/ 40 y 41.		2 Niños/as Asisten turno tarde a la Casa del niño	
12:35 hs	Casa del Niño Lisandro Olmos Calle 44 y 202. **(Matricula 53)**	Escuela Primaria N° 119 Calle 197 e/ 46 y 47.	27 Niños/as Asisten turno mañana a la Casa del niño	**Luego de dejar a los niños y niñas en Establecimientos, debe volver a la Casa del Niño a dejar a los Preceptores de Viaje.**
		Jardín Infantes N° 927 Calle 47 e/ 194 y 195.	10 Niños/as Asisten turno mañana a la Casa del niño	
		Escuela Primaria N° 3 Calle 52 e/ 207 y 208.	6 Niños/as Asisten turno mañana a la Casa del niño	
		Escuela Primaria Emmanuel Calle 200 e/ 40 y 41.	1 Niños/as Asisten turno mañana a la Casa del niño	
		Jardín Infantes Emmanuel Calle 200 e/ 40 y 41.	3 Niños/as Asisten turno mañana a la Casa del niño	
		Jardín Infantes N° 947 calle 52 y 206	6 Niños/as Asisten turno mañana a la Casa del niño	

2024

Lic. PAULA LAMBERTINI
Secretaria de Educación
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2025

FOLIO Nº 3358

CASA DEL NIÑO MARIEZCURRENA (209 e/ 522 y 523 Abasto) Matricula total 102				
HORA	**DESDE**	**HACIA**	**Matricula**	**OBSERVACIONES**
11:30hs	Jardín Infante N° 930 Calle 212 e/ 519 y 520	Casa del Niño Abasto Calle 209 e/ 522 y 523	9 Niños/as Asisten turno tarde a la Casa del niño	**Previo a ir a los establecimientos, debe pasar a buscar a los preceptores de Viaje por la Casa del Niño.**
	Escuela Primaria N° 26 Calle 207 e/ 516 y 516 bis.		44 Niños/as Asisten turno tarde a la Casa del niño	
12:50hs	Casa del Niño Mariezcurrena Calle 209 e/ 522 y 523 **(Matricula 49)**	Jardín Infantes N° 930 Calle 212 e/ 519 y 520	14 Niños/as Asisten turno mañana a la Casa del niño	**Luego de dejar a los niños y niñas en el Establecimiento, debe volver a la Casa del Niño a dejar a los Preceptores de Viaje.**
		Escuela Primaria N° 26 Calle 207 e/ 516 y 516 bis.	35 Niños/as Asisten turno mañana a la Casa del niño	

Lic. PAULA LAMBERTINI
Secretaria de Educación
Municipalidad de La Plata

CASA DEL NIÑO BARRIO HIPODROMO (Diag. 115 e/ 42 y 42 bis) Matricula total 66				
HORA	**DESDE**	**HACIA**	**Matricula**	**OBSERVACIONES**
11:30hs	Jardín de Infantes San Antonio Calle Diag.80 e/39 y 40	Casa del Niño Barrio Hipódromo Calle Diag.115 e/42 y 42 bis. **(Matricula 31)**	9 Niños/as Asisten turno tarde a la Casa del niño	**Previo a ir a los establecimientos debe pasar a buscar a los preceptores de Viaje por la Casa del Niño.**
	Colegio Primario San Antonio Calle Diag.80 e/39 y 40		14 Niños/as Asisten turno tarde a la Casa del niño	
	Escuela N°5 "El Dique" Calle 126 e/46 y 47. Ensenada.		6 Niños/as Asisten turno tarde a la Casa del niño	
	Jardín de Infantes N° 920 41 y 117		1 Niño/a Asisten turno tarde a la Casa del niño	
	Jardín de Infantes N° 903 126 y 47		1 Niños/as Asisten turno tarde a la Casa del niño	
12:30 hs	Casa del Niño Barrio Hipódromo. Diag.115 e/42 y 42 bis. **(Matricula 35)**	Escuela N° 5" El Dique" Calle 126 e/46 y 47. Ensenada.	15 Niños/as Asisten turno mañana a la Casa del niño	**Luego de dejar a los niños y niñas en Establecimientos debe volver a la Casa del Niño y dejar a los Preceptores de Viaje.**
		Jardín de Infantes N°903. Calle 126 e/46 y 47.	3 Niños/as Asisten turno mañana a la Casa del niño	
		Jardín de Infantes San Antonio Calle Diag.80 e/39 y 40.	2 Niños/as Asisten turno mañana a la Casa del niño	
		Colegio San Antonio Calle Diag.80 e/39 y 40.	2 Niños/as Asisten turno mañana a la Casa del niño	
		Jardín infantes Santa Marta Calle 40 y Diag.80.	1 Niño/a Asisten turno mañana a la Casa del niño	
		Colegio Santa Marta Calle 40 y Diag.80.	7 Niños/as Asisten turno mañana a la Casa del niño	
		Jardín de Infantes N° 920 Calle 41 e/116 y 117.	5 Niños/as Asisten turno mañana a la Casa del niño	

Lic. PAULA LAMBERTINI
Secretaria de Educación
Municipalidad de La Plata

Folio 224

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2025

FOLIO Nº 3359

CASA DEL NIÑO RICARDO ROJAS (508 e/ 20 y 21 Gonnet) Matricula total 77				
HORA	**DESDE**	**HACIA**	**Matricula**	**OBSERVACIONES**
11:40hs	Escuela Primaria Nº 107 Calle 510 y 132 bis.	Casa del Niño Ricardo Rojas. Calle 508 e/ 20 y 21. **(Matricula 45)**	22 Niños/as Asisten turno tarde a la Casa del niño	**Previo a ir a los establecimientos debe pasar a buscar a los preceptores de viaje por la Casa del Niño.**
	Colegio Santa Ana Calle 511 e/26 y 27.		5 Niños/as Asisten turno tarde a la Casa del niño	
	Jardín de Infantes Santa Ana Calle 511 e/26 y 27.		5 Niños/as Asisten turno tarde a la Casa del niño	
	Jardín de Infantes N° 953 Calle 133 y 510.		13 Niños/as Asisten turno tarde a la Casa del niño	
12:40 hs	Casa del Niño Ricardo Rojas Calle 508 e/20 y 21. **(Matricula 32)**	Escuela Primaria Nº 107 Calle 510 y 132 bis.	16 Niños/as Asisten turno mañana a la Casa del niño	**Luego de dejar a los niños y niñas en Establecimientos debe volver a la Casa del Niño a dejar a los Preceptores de Viaje.**
		Colegio Santa Ana Calle 511 e/26 y 27.	11 Niños/as Asisten turno mañana a la Casa del niño	
		Jardín de Infantes Santa Ana Calle 511 e/26 y 27.	3 Niños/as Asisten turno mañana a la Casa del niño	
		Jardín de Infantes N° 953 Calle 133 y 510.	2 Niños/as Asisten turno mañana a la Casa del niño	

Lic. PAULA LAMBERTINI
Secretaria de Educación
Municipalidad de La Plata

CASA DEL NIÑO PAULO VI (17 e/ 530 y 531 Tolosa) Matricula total 50				
HORA	**DESDE**	**HACIA**	**Matricula**	**OBSERVACIONES**
11:30 hs	Escuela Primaria Nº 120 Calle 17 e/35 y 36.	**Calle 17 e/530 y 531.** **(Matricula 26)**	16 Niños/as Asisten turno tarde a la Casa del niño	**Previo a ir a los establecimientos debe pasar a buscar a los preceptores de viaje por la Casa del Niño.**
	Escuela Primaria Nº 29 Calle e/526 y 527		1 Niños/as Asisten turno tarde a la Casa del niño	
	Escuela Primaria Nº76 Calle 527 y 16.		9 Niños/as Asisten turno tarde a la Casa del niño	
12:30hs	Casa del Niño Paulo VI Calle e/ 530 y 531. **(Matricula 24)**	Escuela Cristo Rey Calle 38 e/22 y 23.	7 Niños/as Asisten turno mañana a la Casa del niño	**Luego de dejar a los niños y niñas en Establecimientos debe volver a la Casa del Niño a dejar a los preceptores de viaje.**
		Escuela Primaria Nº 120 Calle 17 e/35 y 36.	2 Niños/as Asisten turno mañana a la Casa del niño	
		Escuela Primaria N° 76 Calle 527 y 16.	9 Niños/as Asisten turno mañana a la Casa del niño	
		Escuela Primaria Nº 29 Calle e/526 y 527	6 Niños/as Asisten turno mañana a la Casa del niño	

Lic. PAULA LAMBERTINI
Secretaria de Educación
Municipalidad de La Plata

28

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2025
FOLIO Nº 3360

CASA DEL NIÑO GRAL.BELGRANO (2 e/ 65 y 66) (2 ómnibus) Matricula total 76

Transporte 1

HORA	DESDE	HACIA	Matricula	OBSERVACIONES
11:30hs	Escuela Primaria N° 15 Calle 4 e/62 y 63	Casa del Niño Gral. Belgrano Calle 2 e/ 65 y 66 **(Matricula 33)**	1 Niños/as Asisten turno tarde a la Casa del niño	**Previo a ir a los establecimientos debe pasar a buscar a los preceptores de viaje por la Casa del Niño.**
	Jardín de Infantes Dardo Rocha. Calle 57 e/6 y 7.		9 Niños/as Asisten turno tarde a la Casa del niño	
	Escuela Primaria Nº 1 Calle 8 e/57 y 58.		12 Niños/as Asisten turno tarde a la Casa del niño	
	Jardín Infantes Euforion Calle Diag. 79 y 116		1 Niños/as Asisten turno tarde a la Casa del niño	
	Escuela Primaria N° 43 Calle Diag. 79 y 115		1 Niños/as Asisten turno tarde a la Casa del niño	
	Escuela Primaria N° 65 Calle 67 y 8		9 Niños/as Asisten turno tarde a la Casa del niño	

Transporte 2

11:30 hs	Jardín de Infantes Pestalozzi. Calle 12 e/64 y 65	Casa del Niño Gral. Belgrano Calle 2 e/ 65 y 66 **(Matricula 6)**	5 Niños/as Asisten turno tarde a la Casa del niño	**Previo a ir a los establecimientos debe pasar a buscar a los preceptores de viaje por la Casa del Niño.**
	Escuela Primaria Nº 64. Calle 54 e/19 y 20.		1 Niños/as Asisten turno tarde a la Casa del niño	
12:30hs	Casa del Niño Gral. Belgrano Calle 2 e/ 65 y 66 **(Matricula 37)**	Jardín de Infantes N° 7 Pestalozzi Calle 12 e/64 y65.	5 Niños/as Asisten turno mañana a la Casa del niño	**Luego de dejar a los niños y niñas en Establecimientos debe volver a la Casa del Niño a dejar a los preceptores de viaje.**
		Jardín de Infantes Dardo Rocha. Calle 57 e/6 y 7.	5 Niños/as Asisten turno mañana a la Casa del niño	
		Escuela Primaria Nº 1 Calle 8 e/57 y 58.	20 Niños/as Asisten turno mañana a la Casa del niño	
		Escuela Primaria Nº 64. Calle 54 e/19 y 20.	3 Niños/as Asisten turno mañana a la Casa del niño	
		Escuela Primaria N° 65 Calle 67 y 8	4 Niños/as Asisten turno mañana a la Casa del niño	

Lic. PAULA LAMBERTINI
Secretaria de Educación
Municipalidad de La Plata